



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019827-MB-2017//**4785-HCD-2017** – DESPACHO N° 52 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019827-MB-2017//**4785-HCD-2017**; Ref. a: Donación de Dos Módulos aptos para la Instalación y Habilitación de un Hospital Móvil; y

CONSIDERANDO

Que el Banco Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, ofrece donar a la Municipalidad de Berazategui dos módulos aptos para la instalación y habilitación de un hospital móvil;

Que dicho ofrecimiento se realiza en el marco del Programa de Mejoras en Hospitales y Centros de Salud que lleva adelante el Banco Galicia a través del Plan Galicia Sustentable;

Que la Secretaría de Salud manifiesta que lo ofrecido por parte de la institución bancaria, de concretarse la entrega, resultaría de gran utilidad ya que su finalidad sería la de brindar atención primaria de salud para los ciudadanos del Municipio, y de esta manera poder asistir con mayor grado de eficiencia a la comunidad;

Que el Artículo 57° del Decreto Ley 6769/58 establece: "El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5568

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación sin cargo dispuesta por el Banco Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, de 2 (DOS) Módulos aptos para la Instalación y Habilitación de un Hospital Móvil que tiene por objeto la atención primaria de la salud de los Ciudadanos de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INCORPORASE al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2017